ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 157.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Coronel Oviedo, 28 de noviembre de 2016

VISTO: El Acta N° 33 de fecha 22 de noviembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la carga de la línea presupuestaria del proceso de Contratación Directa Ad-Referéndum PAC ID N° 317.905 para "ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORA Y TONERS", por **Gs. 38.300.000 (guaraníes treinta y ocho millones, trescientos mil)**, compuesto de Gs. 16.500.000.- con Fuente de Financiamiento 10 y Gs. 21.800.000.- con Fuente de Financiamiento 10.--------

Art. 2°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa para "**Adquisición de Cintas para Impresora y Toners**", **PAC N° 317.905**, a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, a las empresas: **OFFICE CLIP S.R.L.**, para la provisión de los ítems 2 y 7, por un total de **Gs. 24.024.000.- (guaraníes veinticuatro millones, veinticuatro mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, siendo esta la oferta más económica para el ítem 7 y la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas para el ítem 2; y a **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, para la provisión del ítem 5, por un total de **Gs. 1.692.880.- (guaraníes un millón, seiscientos noventa y dos mil, ochocientos ochenta)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, siendo esta la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas para el ítem 5. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "*... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **DESCALIFICAR** las ofertas de: **R&N SERVICE de Yamil Núñez Yambey**, por no cumplir las condiciones establecidas en la carta de invitación, ya que no ha presentado muestra del bien ofertado y **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de Francisco Rotela López** para los ítems 2, 3, 5 y 6 debido a que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la carta de invitación. **DECLARAR**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 157.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Coronel Oviedo, 28 de noviembre de 2016

DESIERTO los ítems 1, 3, 4 y 6, debido a que la oferta recibida para los ítems 3 y 6 no cumple con las especificaciones técnicas requeridas y no se ha recibido oferta alguna para los ítems 1 y 4.----------

Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 4°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú